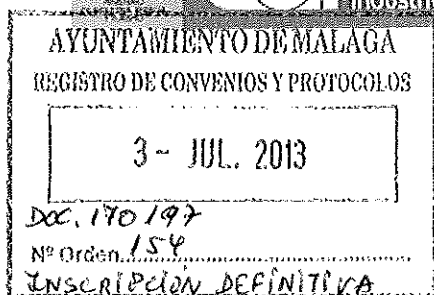




Ayuntamiento  
de Málaga



Madrid, 5 de abril de 2013

### REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en Avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF: P2906700F, y domicilio social en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

### EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI desarrolla el Programa RISC (Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad), que comprende actividades para favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D+i y transferencia tecnológica en las empresas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, con el fin de mejorar su competitividad. El Programa RISC de EOI se encuentra incluido dentro del Programa Operativo CC12007ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas - Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007, en el cual actúa EOI como Organismo Intermedio y Beneficiario. Las actividades de EOI en este ámbito cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas. El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y



el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso a la I+D+i con el fin de mejorar la competitividad del tejido empresarial español.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus respectivos fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas españolas a través de I+D+i, en el marco de las acciones que ejecuta EOI como beneficiario del Programa RISC.

Por cuanto antecede, es voluntad de ambas partes suscribir un Convenio Específico de colaboración para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, otorgan el presente documento en cuya virtud

## ACUERDAN

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para el desarrollo conjunto del Proyecto "Desarrollo de actuaciones para la Introducción de la Innovación y el Impulso de la Internacionalización de las Pymes malagueñas" (en adelante Proyecto) que tienen como objetivo llevar a cabo acciones de consultoría y asesoramientos que impulsen la innovación y acciones de I+D+i, utilizando la Internacionalización para la mejora de la competitividad de las Pymes de la provincia de Málaga y en especial las de la Ciudad de Málaga, en el marco de las acciones que ejecuta EOI dentro del Programa RISC.

En este proyecto podrán participar todas aquellas PYMES de la provincia de Málaga, con especial foco las de la ciudad de Málaga cuya actividad se relacione preferentemente con los sectores: Internet, Transporte, Energía, Software y Ciencia (en adelante PYMES beneficiarias).

El Proyecto contemplará la realización de las siguientes actividades:

- **Identificación de mejores prácticas innovadoras (Benchmarking).**

En esta fase se identificarán mediante el benchmarking internacional de PYMES innovadoras, proyectos potenciales que puedan suponer un impulso al desarrollo de las PYMES beneficiarias de esta operación (punto 2- Destinatarios de la operación. Se establecerán dos líneas de análisis e investigación: una enfocada al benchmarking en empresas y PYMES del sector privado; y una segunda que se focalice en instituciones como Universidades y Centros Tecnológicos, con el fin de impulsar la transferencia tecnológica a las PYMES malagueñas.



• **Selección, captación y Programa de Internacionalización de PYMES:**

Durante esta fase se realizarán actividades de cara a la captación de PYMES potencialmente beneficiarias. Una vez captadas las PYMES potenciales se realizará una selección en función de su estadio de madurez tecnológico y potencial para su internacionalización.

Las PYMES que resulten seleccionadas resultarán beneficiarias del programa de internacionalización donde recibirán asesoramientos que determinarán los requisitos que deberá cumplir la PYME para realizar un proceso de internacionalización con éxito, se analizarán y seleccionarán los mercados destino y se elaborarán las recomendaciones estratégicas y líneas prioritarias de actuación con el fin de alcanzar el posicionamiento deseado en el mercado destino. Se estima en 20 las PYMES beneficiarias del programa de internacionalización.

El Proyecto se desarrollará en la Provincia de Málaga, según se detalla en el Proyecto técnico anexo al Convenio. El Proyecto técnico puede contener un mayor alcance de actividades respecto a las recogidas en el objeto de este Convenio.

## 2. APORTACIONES DE LAS PARTES

a) EOI contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- El diseño de las actividades.
- La dirección y ejecución de las actividades.
- Las relaciones con la autoridad de gestión del Programa Operativo (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios).
- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
- La selección de participantes o destinatarios de las acciones.
- La selección, contratación y pago de profesionales especializados para la prestación de los servicios que integran las actividades programadas.

b) EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contribuirá a la ejecución del Convenio mediante el desarrollo de las siguientes tareas:

- Colaboración con EOI en la captación de empresas beneficiarias.
- Colaboración en el diseño de actividades.
- La colaboración en la promoción y difusión, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, a la que incumbirá la decisión última y supervisión de todas las acciones de difusión, comunicación, y publicitarias relativas a las acciones programadas, que se realizarán en todo caso con estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.



- Participar en la comisión de seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.
- Financiación del proyecto de acuerdo a lo especificado en este convenio específico.

La ejecución del Convenio está condicionada al abono a EOI de los importes certificados por parte de la Unión Europea, dentro del Programa Operativo referenciado en los expositivos.

Cada una de las partes firmantes de este convenio deben de cumplir específica y exclusivamente con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

### 3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado del Proyecto será de de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (394.000,00€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación del Proyecto se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en los siguientes términos:

- a) El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA realizará una aportación de Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Euros (78.800,00€), con cargo a la partida presupuestaria 36.4920.42200.8015., que se desglosa de la siguiente forma:
  - El 75% de la aportación, Cincuenta y Nueve Mil Cien Euros (59.100,00€) al inicio Proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.
  - EL 25% de la aportación Diez y Nueve Mil Setecientos Euros (19.700,00€) a la finalización del proyecto. Dicha financiación se aportará mediante transferencia bancaria, indicada por la Fundación EOI, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de emisión de la Nota de cargo.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- b) EOI aportará el resto del coste del Proyecto, Trescientos Quince Mil Doscientos Euros (315.200,00€), con cargo al Programa RISC, que cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

### 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.



La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI Don Fernando Bayón Mariné y Don Francisco Velasco Cabello; y por parte del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Don Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías y Don Antonio Quirós Estepa, Director Técnico del Área de Nuevas Tecnologías, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento Don Fernando Bayón Mariné y de Secretario Don Francisco Velasco Cabello.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos cada tres meses en sesión ordinaria. La primera sesión se celebrará dentro del primer mes tras la firma del convenio.

La Comisión de Seguimiento, constituida en virtud de este convenio de colaboración, no debe de tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento de Málaga para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

## 5. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.



- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Proyecto en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional incluyendo los elementos siguientes:
  - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia a la Unión Europea;
  - b) La referencia expresa "Fondo Europeo de Desarrollo Regional"
  - c) La declaración "Una manera de hacer Europa", elegida por la autoridad de gestión para destacar el valor añadido de la intervención de la Comunidad.

## 6. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

## 7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración en el Proyecto (en adelante Resultados) serán propiedad conjunta de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la medida en que los Resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, les será de aplicación lo dispuesto en el Art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.

La titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a los Resultados será de EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA por ámbito mundial y por el plazo de protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable y conforme con las obligaciones derivadas de la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, en concreto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Los Resultados se licenciarán bajo la licencia Reconocimiento Attribution-NonCommercial-ShareAlike 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre y cuando no se haga un uso comercial y se citen los autores de la obra y titulares de los derechos. Se puede alterar o transformar la obra, o generar una obra derivada, siempre que se distribuya la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/>



En todos y cada uno de los productos finales del Proyecto deberán constar los autores de la obra (EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), el símbolo de la licencia indicada conforme a la legislación vigente y el logo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

## 8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

## 9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día hasta 31 de diciembre de 2014.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito. El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.



## 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en virtud del artículo 4.1c)

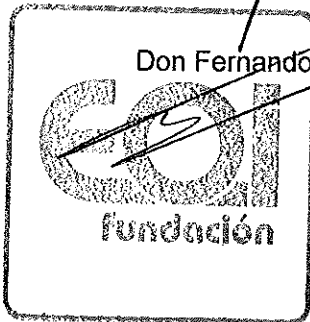
Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



Don Fernando Bayón Mariné

Don Francisco de la Torre Prados

### DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2013

El Director Técnico de Nuevas Tecnologías

Antonio Quirós Estepa





**ANEXO 1**

**MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ENTIDAD, CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

**CERTIFICO:**

La aportación económica de \_\_\_\_\_ € realizada por la entidad para contribuir a la financiación del Proyecto \_\_\_\_\_ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROYECTO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha \_\_\_\_\_ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en \_\_\_\_\_ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y Sello ENTIDAD)



**ANEXO 2**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA LA INTRODUCCIÓN DE**  
**LA INNOVACIÓN Y EL IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS**  
**PYMES MALAGUEÑAS.**

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE</b> .....	<b>12</b>
<b>3. FASES</b> .....	<b>12</b>
<b>4. CRONOGRAMA</b> .....	<b>14</b>
<b>5. PRESUPUESTO</b> .....	<b>14</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en esta capital.

El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve estos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de ciudades españolas y europeas.

En un contexto como el actual, en el que la búsqueda de nuevos modelos productivos es prácticamente una obligación para la supervivencia de nuestra sociedad del bienestar, la ciudad de Málaga se encuentra en clara disposición para liderar este cambio. La inversión en multitud de proyectos de ámbito tecnológico con el claro objetivo de mejorar la vida de los ciudadanos, y la existencia de referentes nacionales e internacionales como el Parque Tecnológico de Andalucía, la Universidad de Málaga, así como las importantes infraestructuras de transportes, han situado a Málaga en el grupo de ciudades denominadas inteligentes.

El Ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación. Corresponde al Área de Innovación y Nuevas Tecnologías, el desarrollo de políticas, actividades e iniciativas de innovación y emprendimiento en la ciudad. El Área gestiona el Parque Tecnológico de Andalucía, la Agencia Municipal de la Energía, el Centro Municipal de Informática y el Área de Nuevas Tecnologías y Málaga Valley, todos ellos actuando en conjunto hacia ese nuevo modelo de desarrollo basado en el conocimiento.

Como ejemplo, cabe destacar el reconocimiento de la ciudad como ciudad inteligente, tras ser posicionada como la primera Smart City de España por la consultora IDC, así como haber sido finalista en el Smart City Expo World Congreso o haber sido seleccionada por IBM en su iniciativa Smarter Cities Challenge de ciudades inteligentes de todo el mundo. Existen numerosos ejemplos de servicios que ofrece el



Ayuntamiento de Málaga basados en la innovación, el emprendimiento y las nuevas tecnologías.

La ciudad de Málaga es responsable de múltiples iniciativas para el lanzamiento y la incubación de empresas. Tanto con actores públicos como privados, se promueve y facilita la creación de empresas que tengan un gran potencial de desarrollo. Uno de los objetivos que promueve el Ayuntamiento de Málaga es la creación de una zona de excelencia TIC en la que se agrupen y dinamicen a los numerosos agentes que desarrollan actividad innovadora y emprendedora.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

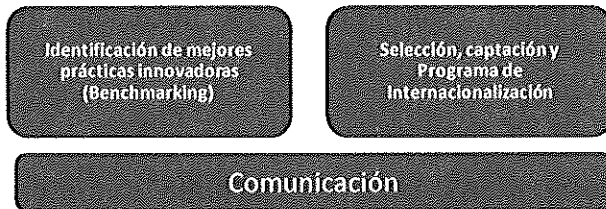
El objeto de esta operación es llevar a cabo acciones de consultoría y asesoramientos que impulsen la innovación y acciones de I+D+i, utilizando la Internacionalización para la mejora de la competitividad de las Pymes de la provincia de Málaga y en especial las de la Ciudad de Málaga.

Los destinatarios de esta acción serán todas aquellas PYMES de la provincia de Málaga, con especial foco las de la ciudad de Málaga cuya actividad se relacione preferentemente con los sectores: Internet, Transporte, Energía, Software y Ciencia (en adelante PYMES beneficiarias).

El Proyecto va dirigido entorno a 20 PYMES y se desarrollará en los años 2013 y 2014 (75% y 25% estimado respectivamente)

## 3. FASES

En la operación se distinguen las siguientes acciones:



### 3.1. Identificación de mejores prácticas innovadoras (Benchmarking).

En esta fase se identificarán mediante el benchmarking internacional de PYMES innovadoras, proyectos potenciales que puedan suponer un impulso al desarrollo de las PYMES beneficiarias.

Se establecerán dos líneas de análisis e investigación: una enfocada al benchmarking en empresas y PYMES del sector privado; y una segunda que se focalice en instituciones como Universidades y Centros Tecnológicos, con el fin de impulsar la transferencia tecnológica a las PYMES malagueñas.

### 3.2. Selección, captación y Programa de Internacionalización de PYMES:

Durante esta fase se realizarán actividades de cara a la captación de PYMES potencialmente beneficiarias de la operación.

Una vez captadas las PYMES potenciales se realizará una selección en función de su estado de madurez tecnológico y potencial para su internacionalización.

Las PYMES que resulten seleccionadas resultarán beneficiarias del programa de internacionalización donde recibirán asesoramientos que permitan determinar:

- Los requisitos que deberá cumplir la PYME para realizar un proceso de internacionalización con éxito.
- Se analizarán y seleccionarán los mercados destino.
- Se elaborarán las recomendaciones estratégicas y líneas prioritarias de actuación con el fin de alcanzar el posicionamiento deseado en el mercado destino.



Se estima en 20 las PYMES beneficiarias del programa de internacionalización.

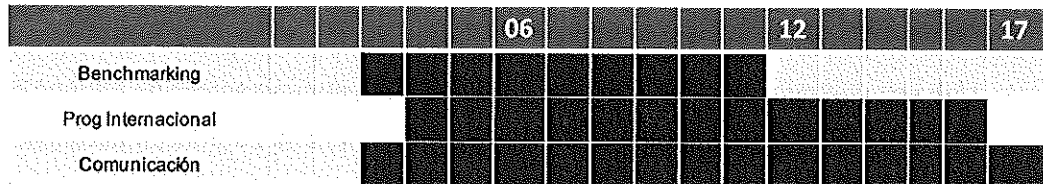
### 3.3. Comunicación

A través de esta fase se pretende difundir todos los resultados, parciales y finales, de las diferentes acciones que engloban la operación. Tendrá lugar durante el periodo que duren las actividades conveniadas.

En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre las acciones de este proyecto en cualquier medio, se destacará la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la participación en la financiación del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como del Ayuntamiento de Málaga.

## 4. CRONOGRAMA

La operación se desarrollará en los años 2013 y 2014 (75% y 25%), según el cronograma adjunto (Enero 2013 a mayo 2014):



## 5. PRESUPUESTO

El desarrollo del presente proyecto asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (394.000,00€), desglosados de forma estimada según se indica:



Benchmarking		81.800
	Asistencias Técnicas	59.000
	Difusión y Comunicación	6.400
	EOI (dirección, coordinación, ejecución y GG)	16.400
Selección, Captación y Prog. Internacionalización		312.200
	Asistencias Técnicas	238.000
	Difusión y Comunicación	11.800
	EOI (dirección, coordinación, ejecución y GG)	62.400
<b>TOTAL</b>		<b>394.000</b>

El presupuesto indicado es estimativo pudiéndose producir pequeñas modificaciones entre las distintas partidas que quedarán compensadas entre sí y que no afectarán al presupuesto global de la operación.

#### 6. GASTOS ELEGIBLES:

Los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Entre los gastos del presente programa se contemplan:

- Asistencias técnicas requeridas para la ejecución de las actividades recogidas en el presente convenio, que cumplan los criterios de selección de operaciones del Programa RISC de Fondo Tecnológico 2007-2013, y que según adjudicadas atendiendo a la Ley de Contratos del Estado.
- Gastos de Dirección, Coordinación y Ejecución de las operaciones por parte de EOI (salarios de personal EOI, desplazamientos,...)
- Gastos Generales de EOI basados en costes reales imputables a la ejecución de la operación y de acuerdo con los principios y normas de contabilidad autorizados.

